CONTRATO N°17/2018

Contratación Directa (CD) N°06/2018 "Adquisición de Insumos hospitalarios, odontológicos y reactivos"
ID N° 343.366.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC N° 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, con RUC N° 80008449-7, domiciliada en Mcal. Estigarribia N°1307 esq. Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Gonzalo Ignacio Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad Civil N°2.701.113., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, ODONTOLÓGICOS Y REACTIVOS"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Adquisición de Insumos hospitalarios, odontológicos y reactivos"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.366.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa CD N°06/2018 *"Adquisición de Insumos hospitalarios, odontológicos y reactivos"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°031/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien Solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
INSUMOS HOSPITALARIOS									
1	8	Tubo con EDTA K2 / EDTA K3 (2 ml)	Unidad	Caja x 100 unidades (como mínimo)	Jiangsu	China	40	85.200	3.408.000
2	9	Tubo con EDTA K2 / EDTA K3 (1 ml)	Unidad	Caja x 100 unidades (como mínimo)	Jiangsu	China	25	88.800	2.220.000
REACTIVOS									
3	60	GPT o Transaminasa para la determinación de la actividad (GPT). Método cinético. Tiempo de reacción: 2 min.	Unidad	Caja x 200 determinaciones (como mínimo)	Wiener	Argentina	5	178.800	894.000
4	61	GOT o reactivo para Transaminasas (GOT). Método cinético, tiempo de reacción: 2 min.	Unidad	Caja x 200 determinaciones (como mínimo)	Wiener	Argentina	5	211.500	1.057.500

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

5	65	Proteínas Totales, método colorimétrico. Tiempo de reacción: 10 min. a 37°C, Con standard	Unidad	Caja x 100 ml (como mínimo)	Wiener	Argentina	3	156.000	468.000
6	68	Proteínas	Unidad	Caja x 100 determinaciones (como mínimo)	Wiener	Argentina	3	187.200	561.600
7	82	Calcio color Arzenazo o AA. Método colorimétrico directo para la determinación de Calcio sérico y urinario	Unidad	Caja x 4 unidades de 100 ml (como mínimo)	Wiener	Argentina	2	117.240	234.480
8	86	Reactivo para VDRL	Unidad	Caja x 250 determinaciones (como mínimo)	Wiener	Argentina	8	69.600	556.800
9	87	Magnesio Color. Método colorimétrico para la determinación de Magnesio sérico	Unidad	Caja x 4 unidades de 100 ml (como mínimo)	Wiener	Argentina	2	121.800	243.600
10	88	Dengue Test rápido	Unidad	Caja x 20 determinaciones (como mínimo)	Biocan	Canadá	1	885.000	885.000
11	90	Anticoagulante EDTA, para estudio de Hemograma	Unidad	Frascos x 50 ml (como mínimo)	Wiener	Argentina	5	45.600	228.000
DISCO DE ANTIBIÓTICOS (FRASCOS O TUBOS)									
12	122	Disco Antibiograma Gentamicina (15u)	Unidad	Tubo x 50 discos (como mínimo)	Conda	España	4	30.000	120.000
13	129	Disco Antibiograma Imipenem (10u)	Unidad	Tubo x 50 discos (como mínimo)	Conda	España	4	30.000	120.000
14	130	Disco Antibiograma Meropenem (10u)	Unidad	Tubo x 50 discos (como mínimo)	Conda	España	4	30.000	120.000
15	138	Disco Antibiograma Gentamicina (120ug) (2u)	Unidad	Tubo x 50 discos (como mínimo)	Conda	España	4	30.000	120.000
16	139	Disco Antibiograma Cefepime (10u)	Unidad	Tubo x 50 discos (como mínimo)	Conda	España	4	30.000	120.000
								TOTAL Gs.	**11.356.980.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.11.356.980., (Guaraníes once millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta).

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: el **Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros en forma conjunta con la Dirección de Protección y Rehabilitación a Personas con Discapacidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
MCal. Estigarribia 1.067

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 22 mes de octubre y año 2018.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Sr. Gonzalo Ignacio Samaniego Zubizarreta
Representante Legal
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Mgtr. César Augusto Martínez Fariña
Ministro-Secretario Ejecutivo
SENADIS

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307